

15174432
Sincelejo, 22 de enero 2024.

No. Radicado: 08SE2024717000100000138
Fecha: 2024-01-22 11:15:42 am
Remitente: Sede: D. T. SUCRE
Depon: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
Destinatario ANTONIO MENDEZ PADILLA
Anexos: 1 Folios: 1
08SE2024717000100000138

Al responder por favor citar este número de



radicado

Señor,
ANTONIO MENDEZ PADILLA
Carrera 24B No. 4B Barrio Villa Carmela
Email: antoniomendezpadilla2016@gmail.com
Sincelejo - Sucre

ASUNTO: Comunicación al investigado sobre mérito para adelantar un proceso administrativo sancionatorio
Radicación: 11EE2023717000100001878
Querellante: ANTONIO MENDEZ PADILLA
Querellado: INTERASEO S.A.S E.S.P.

Respetado Señor,

De conformidad con el estudio de la queja, le comunico que existe méritos para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación de la querrela instaurada por el señor **ANTONIO MENDEZ PADILLA** y radicada bajo el número de la referencia, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


GLADIMITH ARRIETA PEREZ
Técnica Administrativa

Anexo(s): Un (1 folio), Auto 0022 del 19/01/2024.

Copia:

Elaboró:
GLADIMITH ARRIETA PEREZ
Técnica Administrativa
DT SUCRE

Revisó:
GLADIMITH ARRIETA PEREZ
Técnica Administrativa
DT SUCRE

Aprobó:
REMBERTO ROMERO
Inspector de Trabajo
DT SUCRE

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



Libertad y Orden

15174432

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE SUCRE
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - TERRITORIAL

Radicación: 11EE2023717000100001878
Querellante: ANTONIO MENDEZ PADILLA
Querellado: INTERASEO S.A.S. E.S.P.

AUTO No. 0022

**“POR EL CUAL SE DISPONE A AVOCAR CONOCIMIENTO Y DETERMINA MERITO PARA
INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO”**

Sincelejo, (19/01/2024)

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como, de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine, para tal efecto se cuenta con las Resoluciones internas que asignan las competencias entre las distintas autoridades del Ministerio.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Visto el contenido del escrito presentado por el ciudadano **ANTONIO MENDEZ PADILLA** radicado bajo el No. 11EE2023717000100001878, se dispone a **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar Procedimiento Administrativo Sancionatorio a la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P., identificada con NIT 819000939-1, por la presunta vulneración de normas laborales con ocasión al despido de un trabajador en situación de debilidad manifiesta por razones de salud, sin la autorización del Ministerio del Trabajo.

En consecuencia, **COMUNÍQUESE** al querellado que existe mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación de la querrela instaurada por **ANTONIO MENDEZ PADILLA**, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para la sustanciación de las diferentes diligencias, se **ASIGNÓ** por parte de esta dirección territorial al Inspector de Trabajo y Seguridad Social REMBERTO JOSÉ ROMERO ARROYO.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

REMBERTO JOSÉ ROMERO ARROYO
INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado por encargo de **ALVARO JAVIER SUAREZ CANCHILA** identificado(a) con **C.C. 1103099165** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	103904
Emisor:	asuarez@mintrabajo.gov.co
Destinatario:	antoniomendezpadilla2016@gmail.com - ANTONIO MENDEZ PADILLA
Asunto:	Comunicación al investigado sobre mérito para adelantar un proceso administrativo sancionatorio
Fecha envío:	2024-01-22 14:36
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificación	Fecha: 2024/01/22 Hora: 14:47:54	Tiempo de firmado: Jan 22 19:47:54 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo	Fecha: 2024/01/22 Hora: 14:47:55	Jan 22 14:47:55 cl-t205-282cl postfix/smtp[27178]: 820A81248743: to=<antoniomendezpadilla2016@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[172.253.122.27]:25, delay=0.92, delays=0.09/0.02/0.16/0.65, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1705952875 x24-20020a05620a099800b0078335f7a17esi62 0 0294qkx.581 - gsmtpl)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: Comunicación al investigado sobre mérito para adelantar un proceso administrativo sancionatorio

Cuerpo del mensaje:

Señor,

ANTONIO MENDEZ PADILLA

Carrera 24B No. 4B Barrio Villa Carmela

Email: antoniomendezpadilla2016@gmail.com

Sincelejo - Sucre

ASUNTO: Comunicación al investigado sobre mérito para adelantar un proceso administrativo sancionatorio

Radicación: 11EE2023717000100001878

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
CORREO_ELECTRONICO_CERTIFICADO_4-72_-_2024-01-22T143412.590.zip	23c71f9365a972ec4c27ec40ac542042801533d81c335d6a48bc669291699a80

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co

Número de guía: RA462007296CO

Datos del envío

Fecha de envío: 26/01/2024 09:59:02
Tipo de servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Cantidad: 1
Peso: 200,00
Valor: 6750,00
Orden de servicio: 16807625

Datos del Remitente

Nombre: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - SINCELEJO
Ciudad: SINCELEJO
Departamento: SUCRE
Dirección: CARRERA 17 N° 27- 11
Teléfono: 281 2112

Datos del Destinatario

Nombre: ANTONIO MENDEZ PADILLA
Ciudad: SINCELEJO
Departamento: SUCRE
Dirección: CARRERA 24B 4B
Teléfono:

Eventos del envío

Carta asociada: **Código envío paquete:** **Quién recibe:** **Envío Ida/Regreso asociado:**

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
26/01/2024 9:59:02 a. m.	PO.SINCELEJO	Admitido	
27/01/2024 12:31:35 p. m.	CD.SINCELEJO	Dirección errada-dev. a remitente	